

**EL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO, DEL LÍQUIDO INDELEBLE, APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/017/2016, SOBRE LA CONTRATACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 Y EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LOS SIMULACROS QUE CON MOTIVO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, LLEVE A CABO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EMITIR SU DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el Proceso Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó Acuerdo número CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
2. Que dicho comité quedó integrado por los consejeros electorales Mtro. Óscar Becerra Trejo, Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y Mtra. Nohemí Argüello Sosa, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretaria Técnica, se designó a la Directora del Secretariado; así como se designó como asistentes del mismo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, Directora de Administración y Director de Asuntos Jurídicos.
3. Que derivado de la creación de dicho Comité, el pasado 18 de febrero de 2016 tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, declarándose instalado en esa propia fecha, presentando el día 11 de marzo del año en curso un proyecto de calendario de reuniones del Comité.
4. Una vez instalado el Comité y en base a las responsabilidades asignadas, se dio a la tarea de investigar qué proveedor sería el idóneo para la elaboración, impresión y

suministro de la documentación electoral para la jornada electoral y suministro del material didáctico para simulacros, a fin de garantizar no sólo la transparencia en los contratos que se celebren, sino también, la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad por parte de quien elabore la documentación, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, en términos del considerando XIV del acuerdo del Consejo General, CG/017/2016, de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

En atención a lo antes expuesto y

### **CONSIDERANDO**

I.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II.- Por disposición del artículo 103, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General será su Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

III.- De acuerdo al artículo 101 fracción IV y 110 fracciones XXIX, XLVIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas cuenta entre sus atribuciones la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación y material electoral, en términos de los lineamientos que para tal efecto emita el INE, para el efecto de que los funcionarios de las mesas directivas de casilla cuenten con los elementos necesarios el día 5 de junio de 2016, garantizando con ello la autenticidad y efectividad del sufragio.

IV.- La función en materia de Impresión de documentos, producción de materiales electorales y resultados preliminares corresponde el Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de lo que establece el artículo 20 párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso d) y h) de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas y la fracción IV y VIII del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

V.- Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos entre otros en materia de resultados preliminares, e impresión de documentos y materiales electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para las elecciones locales de 2016, aprobada por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG917/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, en su primer punto de acuerdo establece que dicha estrategia se encuentra conformada entre otros aspectos por la Articulación-Interinstitucional (INE-OPL) y los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.

VII.- Respecto a la Articulación Interinstitucional se estableció que los Organismos Públicos Locales, deberán cumplir con las medidas, normas y objetivos establecidos en el documento "Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo" ajustándolos a las necesidades de cada entidad, estableciendo además, que las capacitaciones de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla, deberá de contemplar el desarrollo de prácticas y simulacros de la Jornada Electoral. Los criterios antes mencionados señalan como parte de los materiales muestra para los simulacros de la jornada electoral las actas de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo de casilla, actas de incidentes, cuadernillos de operaciones para el escrutinio y cómputo de casillas, entre otros.

VIII.- Por Oficio INE/TAM/JLE/7091/2015, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, informó de las pautas de los materiales didácticos para la segunda etapa de capacitación y simulacros de la Jornada Electoral, requiriendo a éste Órgano

Electoral, Actas de la Jornada Electoral, de Incidentes, de Escrutinio y Cómputo de Casilla, Boletas Electorales, entre otras, que serían utilizadas en los simulacros, para la capacitación de los funcionarios de casilla.

IX.- Que, en ejercicio de sus atribuciones el Comité, se avocó a investigar qué proveedor sería el idóneo para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral y material didáctico de simulacro; resultando que Talleres Gráficos de México, siendo un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Federal, especializado en la elaboración y suministro de documentación electoral, sin fines de lucro, y además de su indudable prestigio, al contar con casi 23 años de experiencia en la impresión de documentación electoral, cumplía con los requerimientos siguientes:

- A) Garantizar la transparencia del contrato.- Atendiendo a que al tratarse, en ambos casos, de entidades públicas regidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito Federal y Local, respectivamente, es obligación de ambas, publicitar sus procedimientos de contratación, además de existir en favor de la ciudadanía, contra éstas, un mecanismo de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien elabora la documentación.- Al ser un organismo público desconcentrado del Gobierno Federal, garantiza su estabilidad financiera y moral, brindando con ello, la certeza y confianza requerida por éste órgano electoral, además de contar con la infraestructura tecnológica y operativa, que avala la calidad y seguridad en la entrega de la documentación solicitada, elemento este último, de mayor prioridad atendiendo a los tiempos tan breves, entre la fecha de registro de candidaturas y la fecha en que deberá de obrar la documentación en poder de los Consejos Distritales y Municipales; así mismo, es una entidad creada conforme a su denominación actual desde 1994, teniendo como objeto la de ofrecer y prestar servicios al sector público, social y privado y a la población en general, en los diversos renglones de las artes gráficas y de la encuadernación, teniendo una experiencia en el ramo de casi veintitrés años, además, de haber impreso en el año dos mil quince, aproximadamente ciento treinta y cinco millones de boletas, representando los siete millones ochocientos mil boletas que aproximadamente habrán de utilizarse en el proceso electoral ordinario 2015-

2016, en Tamaulipas, un 5.77%; todo ello, conlleva a juicio de éste Comité, a garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien elabora la documentación, así como, la solventación, por ésta, de cualquier contingencia que pudiese presentarse.

C) Que la adquisición de la documentación se lleve a cabo, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina.- Como se mencionara anteriormente, sin duda, que al tratarse en ambos casos, de entidades del sector público, nos encontramos regidos en lo individual por nuestros presupuestos de egresos, mismos que además, exigen que el ejercicio del gasto sea con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

X.- Que en virtud de que en los procesos electorales de 1998, 2004, 2007 y 2012-2013, Talleres Gráficos de México, ha participado en la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral durante las elecciones desarrolladas en Tamaulipas; además, de que obra en antecedentes que ha cumplido satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma con la documentación requerida y con los requerimientos de ley; este Comité considera procedente efectuar de nueva cuenta la contratación directa con dicha entidad para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2015-2016, y el material didáctico que será utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla, lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 120 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba se contrate, de manera directa, los servicios de Talleres Gráficos de México, para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral a

utilizarse en el proceso electoral ordinario 2015-2016 y el material didáctico que será utilizado en los simulacros que con motivo de la capacitación de los funcionarios de casilla, lleve a cabo el Instituto Nacional Electoral.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo anterior, sométase a la consideración del Consejo General el presente dictamen en términos del considerando XIII del acuerdo CG/017/2016, de fecha 29 de enero del año en curso, a efecto de que dicho órgano proceda a su aprobación en su caso, así como a la formalización del contrato correspondiente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2016.

Así lo dictaminaron y firmaron las y los integrantes del Comité Encargado de la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la Adquisición de la Documentación y Material Electoral, así como, del Líquido Indeleble, aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente Mtro. Oscar Becerra Trejo; Consejeras integrantes Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga; Lic. Norma Elena Martínez Flores, Secretaria Técnica; Lic. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral; C. P. Rosa Patricia De La Fuente Martínez, Directora de Administración y Lic. Juan De Dios Reyna Valle, Director de Asuntos Jurídicos